AÑO 1975.—NUMERO 42 LUNES, 7 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1043

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR

La Entidad denominada "Trabajos Aéreos de Levante", con domicilio en calle Bordadores, número 3, Valencia, ha solicitado autorización para sobrevolar el ámbito de esta provincia, durante el plazo de un año, en vuelos de publicidad aérea, con aviones de su flota y en la modalidad de remolque de cartel aéreo con las marcas y "slogan" vigentes aprobados por el Ministerio de Información y Turismo, a la altura de vuelos reglamentarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 ("Boletín Oficial" del 24), se pone en conocimiento de los señores Alcaldes a fin de que manifiesten a este Gobierno Civil, en un plazo no superior a quince días, a partir de esta inserción, si existe algún inconveniente en la concesión de este permiso por considerar que los vuelos perjudicarían a la sanidad, al orden público, la moralidad, la seguridad o los intereses generales de la provincia; bien entendido que, conforme tiene dispuesto la Superioridad, la omisión del informe en el plazo citado se considerará como consentimiento expreso por parte de las Corporaciones y Autoridades locales.

Segovia, 31 de marzo de 1975.

El Gobernador Civil,
LUIS JULVE GUERRERO

1051

Gobierno Civil de Segovia

El Ilmo. señor Director general de Administración Local ha dictado la siguiente resolución:

"Conocido por esta Dirección General el problema planteado a gran número de Ayuntamientos de no poder inscribir, por falta de conocimiento, en sus padrones municipales de habitantes las altas, bajas o cambios de claficación de personas que, residiendo en sus términos, nacen, fallecen o se casan en otros términos municipales, y con el fin de que la población resultante de las renovaciones o rectificaciones padronales refleje lo más exactamente posible la realidad de los habitantes de cada término municipal, esta Dirección General, en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y por mediación de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, llevará a cabo en lo sucesivo y comenzando con los correspondientes al mes de enero de 1975, la remisión a cada Ayuntamiento de unos boletines obtenidos de declaraciones de los interesados al momento de hacer las correspondientes inscripciones en los Registros Civiles, y que reflejarán las altas por nacimientos, bajas por defunción y cambios de clasificación por matrimonio de residentes en sus términos, cuyos hechos originarios han sido inscritos en el Registro Civil del propio término o en los establecidos en otros términos municipales.

A dicho efecto se han cursado las debidas instrucciones por esta Dirección General y por el Instituto Nacional de Estadística a sus respectivos Servicios y Delegaciones Provinciales.

Los citados boletines se conservarán en los Ayuntamientos hasta que sean aprobadas por las Delegaciones Provinciales de Estadística las renovaciones o rectificaciones padronales, ya que constituirán, en el futuro, el obligado y único justificante de las altas, bajas o cambios de clasificación de los hechos a que se refieren.

Si por error se recibieren boletines en cualquier Ayuntamiento de hechos no correspondientes a residentes en los mismos, los Alcaldes ordenarán su devolución directamente a los Delegados provinciales de Estadística.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia, a los que afectará en lo sucesivo la recepción y utilización de dichos boletines a los citados efectos."

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Segovia, 3 de abril de 1975.

El Gobernador Civil,
LUIS JULVE GUERRERO

1029

Ministerio de Planificación del Desarrollo

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA DE SEGOVIA

CENSO INDUSTRIAL PILOTO A REALIZAR EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA

En el último Consejo de Ministros de carácter decisorio, celebrado el 21 de marzo próximo pasado, fue aprobado un Decreto en el que se dictan las normas generales para realizar el Censo Industrial de España, referido al año 1976.

Se ordena en dicho Decreto que se efectúen los trabajos censales bajo la Dirección del Instituto Nacional de Estadística, recabándose la colaboración del Ministerio de Industria, de la Organización Sindical y de las Corporaciones Locales. Se previene, asimismo, que en la ejecución de esta investigación se seguirá la normativa fijada en la Ley de Censos Económicos de 8 de junio de 1957.

El mencionado Decreto faculta al Instituto Nacional de Estadística para que en el transcurso del año 1975 se realicen Censos-piloto que ensayen en tres provincias españolas los problemas fundamentales de la mecánica censal y contrasten la validez de los instrumentos de tipo censal.

En el uso de esta facultad han sido designadas las provincias de Valladolid y Segovia para realizar dichos Censos-piloto; abarcando estos trabajos el ámbito total de las demarcaciones provinciales.

Los resultados de estos Censos - piloto tendrán plena validez oficial, salvo en los casos en que el I. N. E. crea conveniente, luego de observar los problemas y dificultades de la inscripción censal, realizar un trabajo censal posterior.

El Ministerio de Planificación del Desarrollo queda facultado para dictar las disposiciones complementarias oportunas para la puesta en marcha, tanto del Censo General de 1976 como del Censo-piloto a realizar en Segovia durante el año 1975.

En uso de las citadas atribuciones se dispone que los Alcaldes de los Municipios de la provincia con población menor de 5.000 habitantes ordenen el desplazamiento a la capital de los Secretarios de sus respectivas Corporaciones los días 9 y 10 del presente mes de abril, personándose en los locales y a las horas en que sea dispuesto por la Delegación de Estadística para recibir las instrucciones conducentes a un desarrollo preciso de los trabajos censales.

Segovia, 1 de abril de 1975.—El Gobernador-Presidente de la Junta Provincial del Censo Industrial, *Luis Julve Guerrero.*

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

1042

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de exposición al público

Aprobado por el Pleno de la Corporación provincial en sesión celebrada el día 20 del actual, el pliego de condiciones para contratación, por concurso, de las instalaciones deportivas del I Plan Provincial (anualidad de 1975), por el presente se hace público que el referido pliego de condiciones, que incluye dos piscinas en Sepúlveda y Turégano, respectivamente, una pista de atletismo en Cuéllar, un frontón en Riaza, tres pistas polideportivas en las localidades de San Indefonso, Navas de Oro y Turégano (1.ª fase) y pista de tenis en San Rafael (El Espinar), se encuentran de manifiesto, en la Secretaría General, por plazo de ocho días, conforme determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en cuyo período se podrán presentar reclamaciones.

Segovia, 27 de marzo de 1975.—El Presidente, Julio Nieves Borrego.

1048

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Sección del Patrimonio del Estado

HERENCIAS VACANTES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/1971 de 13 de agosto, toda Autoridad o funcionario público bien pertenezca a la Administración Central, a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del Establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

a) Fallecimiento del causante.

b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.

c) Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir algunos de los supuestos previstos en el artículo 913 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar se les reconozca derecho a percibir, en concepto de premio, el 10 por 100 de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere nenecesaria su intervención.

Segovia, 1 de abril de 1975.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, Manuel Genique.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

944

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización "El Castillo", con domicilio en Turégano, calle Emilio Alvarez, número 20.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Turégano, teniendo su origen en la línea Turégano-Otones de Benjumea, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA. en las proximidades del camino de Otones.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a unas naves ganaderas.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 40 metros; conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores de vidrio y apoyo metálico.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 164.247 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza de Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 21 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

975

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 43, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito simple a 5 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyo metálico, cuyo recorrido de 20 metros de longitud tendrá su origen en la línea denominada Subestación-Puerta del Campo, finalizando en un nuevo centro de transformación de 200 kVA. en el paraje "Matadero", en la localidad de San Ildefonso.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 25 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

990

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 43, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la línea subterránea de alta tensión, cuyas principales características son las siguientes: Línea de doble circuito a 15 kV., con conductor tipo subterráneo de cobre de 3 por 50 milímetros cuadrados, protegido con tubo de cemento centrifugado, cuyo recorrido de 144 metros de longitud tendrá su origen en una línea aérea existente, finalizando en el centro de transformación sito en la vereda de Santa Catalina, de Segovia, y cuya finalidad es mejorar el rendimiento de la red de 15 kV. y aumentar la seguridad del servicio.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 25 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

976

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 43, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la línea subterránea alta tensión, cuyas principales características son las siguientes: Línea a 15 kV., con conductores tipo subterráneo de cobre de 3 por 25 milímetros cuadrados de sección, protegido con tubo de cemento centrifugado, cuyo recorrido de 224 metros de longitud tendrá su origen en el centro de transformación denominado "San Pedro", finalizando en el centro de transformación de la Compañía Telefónica Nacional de España, en la calle de Las Huertas, en la localidad de Cuéllar, siendo la finalidad de esta instalación mejorar el rendimiento de la red de 15 kV. y aumentar la seguridad del servicio.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 24 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1050

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía "Ibérica de Autopistas, S. A.", concesionaria del Estado (IBERPISTAS, S. A.), domiciliada en Madrid, calle del Carmen, 27, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 16 de enero de 1975, de la Sala Segunda de la Vocalía 2.ª, en reclamación económico - administrativa número R. G. 823-2-70 y R. S. 227-70, promovida por la Entidad recurrente contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia de 26 de junio de 1970, dictado en expediente número 45/70, referente a la contribuci territorial urbana del túnel de Guadarrama (parte de Segovia), correspondiente al primer semestre de 1970; pl to al que ha correspondido el número 287 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referid personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relaci con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicci y con la prevención de que si no comparecieran ante e Sala dentro de los términos expresados en el artículo de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lu en derecho; se hace público en cumplimiento de pro dencia de esta fecha.

Madrid, 22 de marzo de 1975.—El Secretario, Ma del P. Heredero.

CONCURSOS Y SUBASTAS

Muy Ilustre Ayuntamiento de Sepúlveda

Concurso-subasta para arrendamiento de la Plaza de La Violeta

La excepción licitatoria de concurso-subasta viene d terminada por el escrito del Ministerio de la Gober ción de fecha 8 de enero de 1970, excepción que en presente caso ha sido acordada por el Pleno de esta Co poración municipal el día 25 de marzo de 1975. Es o jeto de este concurso-subasta el arrendamiento de la Pl de La Violeta para construcción de una Sala de Fiest Discoteca, con capacidad para trescientas personas y pis de verano independiente para sesiones de bailes o espe táculos ánalogos; la cantidad que ha de servir de ba para la licitación es la de veinticinco mil pesetas cada a de vigencia, debiendo los proponentes girar al alza re pecto a esta cantidad.

BASES

1.ª Las proposiciones deberán ser entregadas en m no, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las tre horas del día en que se cumplan veinte hábiles siguient al de la publicación de este anuncio de concurso-subas en el B. O. de la provincia, y en horas hábiles de ofici Las proposiciones deberán presentarse en dos pliegos c rrados, con las subtitulaciones de "Pliego de referencia y "Pliego de oferta económica", según los modelos q al final se insertan.

2.ª Terminado este plazo para la admisión de plieg y en el día siguiente tendrá lugar, constituida la mesa forma reglamentaria, el examen de los pliegos de refere cias presentados, de cuyo resultado se efectuará el op tuno anuncio, con expresión de la fecha en que se proc da a la apertura de los segundos pliegos de oferta ec nómica.

3.ª El plazo de ejecución de las obras es de un a para la Sala de Fiestas, y la del 15 de agosto del a actual, para la pista de verano.

4.ª En este concurso-subasta rigen los pliegos de co diciones económico - administrativas aprobados al efec

5.ª La fianza a constituir por los licitadores es cien mil pesetas, que se devolverán a los proponentes q no resulten adjudicatarios al finalizar la subasta o sea a judicado el arrendamiento en favor del postor que ma res garantías ofrezca.

Modelos de proposición

A) REFERENCIAS:

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión natural de ..., vecino de ..., con domicilio en la calle

número ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., en nombre de ..., en el concurso-subasta para el arrendamiento de la Plaza de La Violeta, hace constar:

1.º Que se acompaña memoria, firmada por el exponente, en la que hace constar los trabajos a realizar.

2.º Que con anterioridad a este concurso-subasta ha hecho los siguientes trabajos a plena satisfacción: ...

3.º Que en pliego aparte expone las condiciones económicas del arrendamiento al que opta.

4.º Que le animan a concurrir a esta licitación los motivos siguientes: ...

Sepúlveda ... (fecha y firma del proponente).

B) EL DE OFERTA ECONOMICA:

Don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., natural de ..., vecino de ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., en nombre de ..., se compromete a realizar las obras que en el pliego de condiciones, el cual conoce, se indican y en los plazos también indicados, ofreciendo por el arrendamiento de la Plaza de La Violeta, propiedad de este Municipio, pesetas ..., ofreciendo sujeción y aceptación de igual modo a las condiciones económico-administrativas que en dicho pliego de condiciones se exponen, de las que, asimismo, está plenamente enterado.

Sepúlveda ... (fecha y firma del proponente).

A los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación, se hace presente que el pliego de condiciones económico-administrativas para dicho arrendamiento está expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante ocho días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio de concurso-subasta.

Sepúlveda, 26 de marzo de 1975.—El Alcalde, Angel Alonso Ortega.

1039

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los fectejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las tres fiestas de 1975, durante los días 25 de mayo, 15 de agosto, 30 de noviembre y 1 de diciembre, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 5 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 5 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Aldeanueva del Codonal, 31 de marzo de 1975.—El Alcalde, Pedro Herrero.

1033

Ayuntamiento de Armuña

Concurso urgente

Al undécimo día hábil, contado a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y en su Salón de actos la apertura de pliegos que se presenten al concurso de contratación de una orquesta que amenice musicalmente las fiestas en el Barrio de Añe, los días 3 y 4 de mayo y 24 y 25 de junio; en el Barrio de Carbonero de Ahusín, los días 8, 9 y 10 de agosto, y en esta localidad, los días 24, 25 y 26 de agosto del año de la fecha.

El concurso tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y que, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Caso de quedar desierto este concurso se celebrará el segundo al siguiente día hábil del anterior, a la misma hora, en el mismo lugar y en las mismas condiciones que el anterior.

Armuña, a 1 de abril de 1975.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

1024

Ayuntamiento de Mozoncillo

Concurso contratación de orquesta

En cumplimiento de lo acordado por esta Corporación de mi presidencia y a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia concurso para contratación de un conjunto musical, compuesto por cinco profesores músicos, incluido su director, que durante los días 18, 19 y 20 de mayo y 15, 16 y 17 de agosto del año en curso amenicen las fiestas patronales de esta localidad.

La apertura de proposiciones se verificará en el Salón de actos de este Ayuntamiento, ante la mesa constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, a las doce horas del día siguiente hábil en el que transcurran veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

El concurso tendrá lugar conforme al pliego de condiciones económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 6 pese-

tas y un sello de la MUNPAL de 10 pesetas, que será facilitado por el Ayuntamiento, podrán presentarse en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece de los días laborables que medien desde la publicación de este anuncio hasta el anterior señalado para su apertura, en sobre cerrado; acompañando a la misma, en sobre separado, declaración jurada de no estar el proponente afecto por los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento de Contratación y resguardo que acredite haber constituido en la Depositaría municipal la fianza provisional de 2.000 pesetas.

Las proposiciones serán redactadas y ajustadas al modelo normal para esta clase de concursos, relacionándose al dorso de la misma los nombres, apellidos, número de documento nacional de identidad y número del carnet sindical de todos los componentes de la orquesta.

En el acto de apertura de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime más ventajosa, después de apreciar el conjunto de circunstancias económicas, artísticas o de cualquier otra clase que concurran.

Caso de quedar desierto este concurso se celebrará el segundo, a los cinco días hábiles siguientes, en las mismas condiciones, lugar y hora.

Mozoncillo, a 29 de marzo de 1975.—El Alcalde, Mateo Conde.

1036

Ayuntamiento de Gallegos

ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento de este pueblo se convoca subasta pública para llevar a cabo la enajenación de los árboles de la especie chopos existentes en la finca propiedad de este Ayuntamiento, denominada "Prado de la Fuente", en este término municipal.

Los productos se venden en pie, afectando a todos los árboles existentes en la referida finca e incluso a algunos que han sido derribados por el viento, siendo indispensable estar en posesión del carnet de empresa con responsabilidad y demás requisitos que se señalan en el oportuno pliego de condiciones que, debidamente aprobado por la Corporación, obra en Secretaría municipal.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día siguiente hábil después de transcurridos veinte, igualmente hábiles, a partir del siguiente, igualmente hábil, al de aparición del correspondiente anuncio en el B. O. de la provincia, ante una mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, dando fe el Secretario, a las doce horas.

La admisión de proposiciones principia con el anuncio y terminará el día anterior al de apertura de plicas, a las doce horas, todos los días laborables, de once a trece horas, en Secretaría municipal, y deberá ajustarse al modelo que figura en el pliego de condiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, más una póliza de la MUNPAL de 10 pesetas.

El tipo de tasación asciende a cuarenta y cinco mil pesetas, al alza; la garantía provisional, a novecientas pesetas, y la definitiva, al 6 por 100 del total importe del remate.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, disposiciones complementarias y pliego de condiciones.

Gallegos, 27 de marzo de 1975.—El Alcalde, Julián Gómez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Muy Ilustre Ayuntamiento de Sepúlveda

ANUNCIO

A los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace presente que el pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento de la Plaza de la Violeta, de propiedad municipal, está expuesto al público en la Secretaría municipal, durante ocho días, a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de concurso-subasta publicado en el B. O. de esta provincia, para que puedan interponerse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Sepúlveda, 26 de marzo de 1975.—El Alcalde, Ang... Alonso Ortega.

Muy Ilustre Ayuntamiento de Sepúlveda

Pliego de condiciones a que ha de ajustarse el arrendamiento de la Plaza de La Violeta, propiedad del Municipio de Sepúlveda, por un período de veinticinco años

1.ª Es objeto del presente pliego, de acuerdo con las facultades que confiere a los Ayuntamientos el artículo 157 y siguientes de la Ley de Régimen Local, el arrendamiento de la Plaza de La Violeta, por un período de veinticinco años, que empezarán a partir del siguiente al que se notifique al proponente la adjudicación definitiva.

2.ª La cantidad que habrá de servir de base para la licitación es de veinticinco mil pesetas cada año de arrendamiento, debiendo los proponentes girar al alza respecto a esta cantidad.

3.ª El concurso-subasta se anunciará con la antelación reglamentaria en la forma que determina el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.ª Los que deseen tomar parte en el concurso-subasta pueden concurrir a la misma por sí o por mandatario con poder declarado bastante, a su costa, y deben constituir previamente en la Depositaría municipal, como depósito, la cantidad de cien mil pesetas, que se devolverá a los proponentes que no resulten adjudicatario al finalizar la subasta y al adjudicatario cuando termine la construcción de la Sala de Fiestas-Discoteca o cuando se encuentre en período de avanzada construcción si así lo estima el Ayuntamiento, requisito indispensable para poder optar a la subasta.

5.ª Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría municipal, durante las nueve a las trece horas, todos los días laborables que medien desde el siguiente al en que se publique el anuncio concurso-subasta en el Boletín Oficial de la provincia hasta el anterior al en que haya de tener lugar la misma. Deben ser extendidas en pliego cerrado, en cuyo anverso se hará constar: "Proposición para optar al concurso-subasta de arrendamiento de la Plaza de La Violeta", y reintegradas con 6 pesetas más 25 de la Mutualidad de Administración Local. De... ser firmada tanto la plica como el sobre en su interior.

6.ª Con dicha proposición acompañarán los licitadores el resguardo que acredite la constitución del depósito y la declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, ser español y, por tanto, con capacidad legal necesaria para contratar.

7.ª El que resulte adjudicatario queda obligado a construir el 45 por 100 de la superficie total de dicha Plaza, es decir, unos 450 metros cuadrados, un edificio Sala de Fiestas-Discoteca con capacidad para trescientas personas, en el plazo de un año, el cual podrá ser prorrogado con motivos justificados. Y en el sobrante de la Plaza no edificada, a la construcción de una pista de verano, debidamente acondicionada con aseos, luces y zona ajardinada, todo ello independiente de lo construido, que lo será con las características e instalaciones adecuadas de insonorización, eléctricas, de socorro, puertas de emergencia y sonoras de primera calidad, y en su distribución contará, al menos, con un vestíbulo, taquilla-guardarropas, aseos, pista de baile, barra-mostrador y vestíbulo cabina.

8.ª Estas condiciones mínimas podrán ser mejoradas por los señores licitadores.

9.ª El arrendatario tendrá la obligación de dar sesiones de baile o espectáculos análogos todos los días considerados como festivos por la legislación laboral vigente.

10. El precio del arrendamiento será de veinticinco mil pesetas anuales, o mejor dicho, el que resulte del concurso-subasta, a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva, a pagar por mitad y por semestres anticipados.

11. Dicho precio de remate regirá para el primer año, incrementándose en años sucesivos de acuerdo con el incremento del índice del costo de la vida nacional durante el año natural precedente según los datos que facilite la Delegación Provincial de Estadística.

12. En las ofertas, en igualdad de condiciones, serán preferidos los residentes en esta villa.

13. El que resulte adjudicatario queda obligado a dejar a la libre disposición del Ayuntamiento la Sala de Fiestas-Discoteca y pista de verano, con todas sus dependencias e instalaciones, a excepción del bar, que será siempre de su exclusiva explotación. A este efecto, el señor Alcalde avisará al rematante con ocho días de antelación a la celebración del acto. Esta cesión será gratuita y no podrá exceder de tres días por cada año.

14. La pista de verano deberá estar terminada para el día 15 de agosto del año actual, y pasará automáticamente a la libre disposición del Ayuntamiento cuando el arrendatario suspenda la actividad para la cual ha sido arrendada, y para lo cual depositará una llave del mismo en la Secretaría del Ayuntamiento.

15. La Sala de Fiestas-Discoteca revertirá al Ayuntamiento a los tres años de cesar en sus actividades peculiares, quedando autorizados los arrendatarios para traspasarla, subarrendarla o venderla, pero con la condición expresa de que el nuevo arrendatario tiene que presentar documento escrito ante este Ayuntamiento de que se somete expresamente, voluntaria y plenamente al pliego de condiciones presente.

16. De igual forma revertirá al Ayuntamiento, al finalizar el contrato de arrendamiento y sus prórrogas de veinticinco años más, dichos edificios en concepto de mejoras, sin que el arrendatario pueda reclamar al Ayuntamiento cantidad alguna por este concepto.

17. Serán de cuenta del rematante el importe de todos los anuncios, reintegros y cuantos gastos por el impuesto general de tráfico de empresas, cuotas por beneficios, etc., origine la presente contratación. Así como los impuestos a que hubiera lugar por las distintas explotaciones, tales como contribuciones, tasas, etc., y las que en un futuro puedan corresponder al Ayuntamiento como entidad propietaria de dicha Plaza.

18. El rematante se obliga a que todas las funciones y espectáculos que se celebren en dichos locales se realicen con las prescripciones reglamentarias que atañen a cada caso, y se mantenga en todo momento el elemental principio de moral y de respeto que debe presidir todo acto público. Por tanto, el arrendatario será el único responsable de las anomalías que se produzcan en el desenvolvimiento de dicha industria ante las Autoridades correspondientes.

19. El remate se hace a riesgo y ventura para el adjudicatario, sin que por causa alguna pueda pedir alteración en el precio ni rescisión del compromiso.

20. El incumplimiento de cualquiera de los apartados de este pliego de condiciones llevará consigo la resolución del contrato de arrendamiento, revirtiendo automáticamente al Ayuntamiento la propiedad de todo lo construido y la libre disposición de la Plaza por la Corporación municipal.

21. El Pleno del Ayuntamiento aprueba por unanimidad, en sesión de fecha 25 de marzo de 1975, la excepción licitatoria de concurso-subasta determinada en el escrito del Ministerio de la Gobernación de fecha 8 de enero de 1970.

22. En virtud del acuerdo anterior, queda modificado el apartado segundo de la condición 5.ª en el sentido de que los licitadores presentarán sus proposiciones dirigidas al señor Alcalde de este Ilustre Ayuntamiento, debiendo ser dos pliegos, cerrados ambos, y con las formalidades que señala la norma 2.ª del artículo 31 del Reglamento de Contratación y con lo dispuesto por el artículo 37, apartado 3.º del indicado Reglamento. El sobre que encierre el primer pliego se subtitulará "Referencias", e incluirá una memoria, croquis y cuantos detalles consideren oportunos para dar a conocer lo que se comprometen a realizar, referencias técnicas y económicas, elementos de trabajo de que dispone y cuantas características concurran en el mismo. El sobre que encierre el segundo pliego se subtitulará "Oferta económica", y en él se incluirán, además de la cantidad que ofrezca el proponente, forma de pago y ampliación de construcciones en la indicada Plaza.

23. La fecha de presentación de proposiciones será hasta el momento que se determine en el anuncio de licitación. Terminado el primer plazo, se constituirá la mesa para el examen de los pliegos presentados de "Referencias", de cuyo resultado se realizará el oportuno anuncio, con expresión de la fecha en que se procederá a la apertura de los segundos pliegos de "Oferta económica".

24. El Pleno de este Ayuntamiento será el que efectúe la adjudicación de este arrendamiento a favor del postor que mayores garantías ofrezca, tanto económicas como morales.

25. Teniendo en cuenta que la inversión a realizar será de cierta consideración, el Ayuntamiento, con esta concesión, dará por satisfechas las necesidades de la villa en este sector de Salas de Fiestas y, por tanto, no autorizará nuevas licencias mientras esté en plena actividad la concedida, y salvo que la población se duplicase.

Modelos de proposición

A) EL DE REFERENCIAS:

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., natural de ..., vecino de ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., en nombre ..., en el concurso-subasta para arrendamiento de la Plaza de La Violeta, hace constar:

1.º Que se acompaña memoria firmada por el exponente, en la que hace constar los trabajos a realizar.

2.º Que con anterioridad a este concurso-subasta ha hecho los siguientes trabajos a plena satisfacción: ...

3.º Que en pliego aparte expone las condiciones económicas del arrendamiento al que opta.

4.º Que le animan a concurrir a esta licitación los motivos siguientes: ...

Sepúlveda, ... (fecha y firma del proponente).

B) EL DE OFERTA ECONOMICA:

Don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., natural de ..., vecino de ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., en nombre de ..., se compromete a realizar las obras que en el pliego de condiciones, el cual conoce, se indican y en los plazos también indicados, ofreciendo por el arrendamiento de la Plaza de La Violeta, propiedad de este Municipio, pesetas ..., ofreciendo su sujeción y aceptación de igual modo a las condiciones económico-administrativas que en dicho pliego de condiciones se exponen, de las que, asimismo, está plenamente enterado.

Sepúlveda, ... (fecha y firma del proponente).

Sepúlveda, 26 de marzo de 1975.—El Alcalde, Angel Alonso Ortega.

1017

Ayuntamiento de Orejana

EDICTO

Solicitada por don Luis Mínguez Sanz la adjudicación directa de un terreno sobrante de vía pública, titulado "Egido del Potro", de 221,25 metros cuadrados, colindante con la finca urbana de su propiedad, sita en la margen derecha del camino de Orejanilla a Pedraza, casco de población del Barrio de Orejanilla, se hace público para general conocimiento, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan presentar en la Secretaría municipal cuantas reclamaciones estimen pertinentes, en el plazo de quince días.

Orejana, 29 de marzo de 1975.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.

1018

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

Acordada por este Ayuntamiento el alta en el inventario municipal, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, de todas las fincas rústicas existentes en el término que aparecen catastradas como de "propios", de cada uno de los Barrios que componen el Municipio, se abre información pública, por término de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas por cuantos se consideren posibles perjudicados, con la advertencia de que transcurrido el mismo no se admitirá ninguna por justa que fuere.

Palazuelos de Eresma, 29 de marzo de 1975.—El Alcalde, A. Tapias.

1019

Ayuntamiento de Cabezuela

Solicitada la devolución de la fianza que tenía constituida en este Municipio don Lorenzo Poza Sancho, vecino de Cuéllar, para responder de contrato garantizado por razón de las obras de ampliación de abastecimiento de agua a esta localidad, se abre información pública durante el plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que cuantas personas creyeran tener algún derecho exigible a este contratista presenten cuantas reclamaciones consideren convenientes en el indicado plazo.

Cabezuela, 31 de marzo de 1975.—El Alcalde, Faustino Gómez.

Ayuntamiento de Cabezuela

EDICTO

Por don Víctor Martín Miguel, de esta localidad, solicita licencia municipal para el ejercicio de la activi[dad] de "Bar" en la calle Real Baja, de esta villa, número [...] duplicado.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo es[ta]blecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de novi[em]bre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de ma[rzo] de 1963, a los efectos de que los que pudieran resu[ltar] afectados por la mencionada actividad puedan formu[lar] las observaciones que estimen pertinentes, durante el p[la]zo de diez días, a contar de la inserción del presente e[dic]to en el Boletín Oficial.

Cabezuela, 29 de marzo de 1975.—El Alcalde, Faus[ti]no Gómez.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

Confeccionado y aprobado por el Excmo. Ayun[ta]miento de esta ciudad de Cantalejo, en sesión del día [...] de los corrientes, el proyecto técnico de las obras de [ur]banización de la zona deportiva, redactado por el Ingen[ie]ro de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, que [...] expuesto al público, en la Secretaría municipal, dura[nte] el plazo de quince días hábiles, a los efectos de exam[en] y presentación de las reclamaciones a que haya lugar.

Lo que hago público para general conocimiento del [ve]cindario.

Cantalejo, a 27 de marzo de 1975.—El Alcalde, Em[...] Zamarriego Monedero.

ARMUÑA

Instruido expediente de suplemento de crédito, [por] medio del superávit del ejercicio anterior, para atender [el] pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se [ha]ce público que se halla expuesto dicho expediente, en [la] Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quin[ce] días, a los efectos de oír reclamaciones.

Armuña, a 1 de abril de 1975.—El Alcalde, Ciri[...] Manso.

Consejo de Administración del Patrimonio Nacio[nal]

Se anuncia concurso para la adjudicación, en arrien[do], del aprovechamiento de la pesca del río Valsaín (tra[mo] II), sito en el monte del mismo nombre.

El pliego de condiciones puede examinarse en las [ofi]cinas del Patrimonio Nacional (Palacio de Oriente), to[dos] los días laborables, desde las nueve a las catorce ho[ras], en donde se presentarán, asimismo, durante el mismo [ho]rario los pliegos de ofertas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las mencio[na]das oficinas, a los veinte días naturales de la inserción [de] este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", a las [tre]ce horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adju[di]catario.

Palacio de Oriente, 1 de abril de 1975.—El Conse[jero] Delegado Gerente, Fernando Fuertes de Villavicencio.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñig[a]